



Exp. 21-00-23547

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 19 MAY 2000

VISTO:

La Resolución HCS 246/86, que instituye el Premio "Eliseo Soaje Echagüe", para la mejor publicación en Argentina sobre Farmacología y sobre Historia de Córdoba o Genealogía Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento para el otorgamiento de dicho premio, corresponde convocar para la pertinente adjudicación;

Que, asimismo, debe constituirse un tribunal al efecto;

Que se han cumplido todas las etapas previas al otorgamiento de dichos premios;

Por ello,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso para la adjudicación del premio de que se trata, edición 2000, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la R.HCS 246/86 y su ampliatoria 71/87.

ARTÍCULO 2°.- Conformar los tribunales que entenderán en el referido concurso de la siguiente manera, a más del miembro natural de ambos, Dr. José Vicente Ferreyra Soaje:

Farmacología

- Sr. Vicerrector, Arq. Tomás Pardina, en representación del suscripto
- Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof. Dr. Gerardo Fidelio
- Sr. Profesor Titular Emérito del Departamento de Farmacología de la Facultad de Ciencias Químicas, Dr. Otto Alberto Orsingher
- Sr. Profesor Titular del Departamento de Farmacología de la Facultad de Ciencias Químicas, Dr. Víctor Alejandro Molina

FH
Q



Universidad Nacional
Exp. 21-00-23547
de
Córdoba
República Argentina

Historia de Córdoba o Genealogía Argentina

- Sr. Vicerrector, Arq. Tomás Pardina, en representación del suscripto
- Sra. Decana de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Prof. Dra. Silvia Carolina Scotto
- Sr. Profesor Titular de la cátedra de Historia de Córdoba de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Dr. Ignacio Tejerina Carreras
- Sr. Presidente de la Junta Provincial de Historia, Dr. Alejandro Moyano Aliaga.

ARTÍCULO 3°.- Los Premios "Eliseo Soaje Echagüe" consisten en el otorgamiento de un diploma que contiene la leyenda respectiva; una medalla de oro en cuyo anverso constará el Escudo de la Universidad y en el reverso el nombre del premio, el año de edición (2000) y el nombre de la persona que se haya hecho acreedora de él, y una suma de dinero equivalente, para la mejor publicación sobre Farmacología, a los 2/3 (dos tercios) del total de los intereses obtenidos del capital legado (R.HCSP 95/85), y, para la mejor publicación sobre Historia de Córdoba o Genealogía Argentina, al 1/3 (un tercio) restante; relaciones de las que se deducirá el importe correspondiente al costo de las medallas, cuyo peso total no excederá los veinte (20) gramos en cada caso.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como período de inscripción y recepción de los trabajos a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto del 2000. Dichos trámites se realizarán por ante la Mesa General de Entradas y Salidas de la Casa en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que por la Dirección de Prensa se dé publicidad al llamado a concurso referido en el artículo 1° de la presente, la que deberá realizarse en los espacios sin cargo de que se disponga en los medios escritos, orales y televisivos. Asimismo, las Facultades de Filosofía y Humanidades y de Ciencias Químicas harán lo propio en publicaciones especializadas y en los boletines informativos o revistas que publiquen.



Exp.

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, dése cuenta al H. Consejo Superior y resérvese.

ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 681 ✓